

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: "CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL CIUDAD UNIVERSITARIA" PUESTO SEMIFIJO UBICADO ENTRE AVENIDA ANTONIO DELFÍN MADRIGAL Y CALLE DALIAS, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, CÓDIGO POSTAL 04369, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900164/18

En la Ciudad de México, siendo las 15:30 horas del día 25 de abril de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, V, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, fracciones XV, incisos a), b), c), d), XVI, XX, XXXI, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c), d), II, IV, VI y XXVI y 92 Quintus, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivada de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900164/18 de fecha 25 de abril de 2018, mediante la cual se hace del conocimiento al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el puesto semifijo ubicado en el "Centro de Transferencia Modal Ciudad Universitaria" entre Avenida Antonio Delfín Madrigal y Calle Dalías, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Código Postal 04369, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, las mercancías descritas en el Caso Único consistentes en: 621 piezas de DVD'S Grabados, sin marca y sin modelo, de origen y procedencia extranjera cada una de ellas, el Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900174/18, en razón de que el C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la citada mercancía, se opuso a la diligencia de notificación de los actos relacionados con el procedimiento y en consecuencia, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, desconociéndose su domicilio fiscal o el de su Representante Legal, por lo cual se realiza la notificación de referencia por estrados fijándose la citada acta, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en: Calle Oriente 233 Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad, así como en la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), lo anterior de conformidad con el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente.

Atentamente



JORGE ANDRÉS CURIEL TREJO.  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.



D.A.R.M./D.A.C.R.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Oriente 233 Número 178  
Col. Agrícola Oriental C.P. 08500  
T.5701 4746 ext 1104

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: "CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL CIUDAD UNIVERSITARIA" PUESTO SEMIFIJO UBICADO ENTRE AVENIDA ANTONIO DELFÍN MADRIGAL Y CALLE DALIAS, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, CÓDIGO POSTAL 04369, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900164/18

En la Ciudad de México, siendo las 15:40 horas del día 25 de abril de 2018, esta Dirección de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, V, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, fracciones XV, incisos a), b), c), d), XVI, XX, XXX, 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c), d), II, IV, VI y XXVI y 92 Quintus, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, hace constar:-----  
La notificación por estrados del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CVD0900164/18 de fecha 25 de abril de 2018, mediante la cual se hace del conocimiento al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el puesto semifijo ubicado en el "Centro de Transferencia Modal Ciudad Universitaria" entre Avenida Antonio Delfín Madrigal y Calle Dalías, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Código Postal 04369, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, las mercancías descritas en el Caso Único consistentes en: 621 piezas de DVD'S Grabados, sin marca y sin modelo, de origen y procedencia extranjera cada una de ellas, el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900174/18.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 18 de mayo de 2018, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se fija, considerando que el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CVD0900164/18, mencionada en el párrafo anterior estará fijada a partir del 25 de abril de 2018 en los estrados del Recinto Fiscal, contándose para tales efectos, el plazo de quince días a partir del día 26 de abril de 2018 al 17 de mayo de 2018, tomándose en cuenta los días: 26, 27 y 30 de abril de 2018, así como los días: 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2018, por ser hábiles y descontándose los días: 28 y 29 de abril de 2018, así como los días: 01, 05, 06, 12 y 13 de mayo de 2018, por considerarse inhábiles.-----

Conste.

Atentamente

JORGE ANDRÉS CURIEL TREJO.  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR.

DA/RM/D/ACC



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Oriente233 Número 178  
Col. Agrícola Oriental, Iztacalco C.P. 08500  
T. 5701 4746ext 1104

**Orden No.: CVD0900164/18**  
**Expediente: CPA0900174/18**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

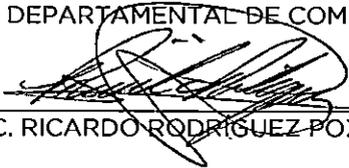
**COMPARECIENTE:** C. PROPIETARIO POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS..  
**DOMICILIO:** "CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL CIUDAD UNIVERSITARIA"  
PUESTO SEMIFIJO UBICADO ENTRE AVENIDA ANTONIO DELFÍN  
MADRIGAL Y CALLE DALIAS, COLONIA PEDREGAL DE SANTO  
DOMINGO, CÓDIGO POSTAL 04369, DELEGACIÓN COYOACÁN,  
CIUDAD DE MÉXICO.

**PAMA N°:** CPA0900174/18  
**ACTA A NOTIFICAR:** CVD0900164/18 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, MEDIANTE LA  
CUAL SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA  
ADUANERA.

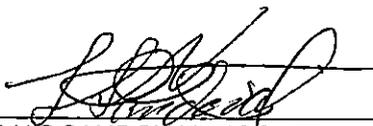
EL SUSCRITO RICARDO RODRÍGUEZ POZOS, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO EXTERIOR "D", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2018, HAGO CONSTAR QUE HABIENDO TRANSCURRIDO UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONSIDERADOS A PARTIR DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018 AL 17 DE MAYO DE 2018, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS: 26, 27 Y 30 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS: 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16 Y 17 DE MAYO DE 2018, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS: 28 Y 29 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS: 01, 05, 06, 12 Y 13 DE MAYO DE 2018 POR CONSIDERARSE INHÁBILES, Y SIENDO QUE EL 18 DE MAYO DE 2018, FUE EL DECIMOSEXTO DÍA SIGUIENTE AL QUE FUERON FIJADOS, ES MOTIVO POR EL CUAL, PROCEDO A RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NÚMERO CVD0900164/18 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO EL ACUERDO Y LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA, LOS CUALES FUERON FIJADOS EN LOS CITADOS ESTRADOS EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018, MISMOS QUE SON RETIRADOS EL DÍA 21 DE MAYO DE 2018, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO DICHO ACTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.

CONSTE.-----

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO EXTERIOR "D"

  
C. RICARDO RODRÍGUEZ POZOS.

TESTIGO

  
C. LUIS SANDOVAL NOÑEZ.

TESTIGO

  
C. DANIEL ALFREDO CORONEL PEÑA.

